

DISTRITO FEDERAL
ARCHIVO GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
COLEJADO



EL MARCO A. CDE P.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 DE
 DISTRITO FEDERAL



ASUNTO: COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA

México, 30 de ABRIL de 2002



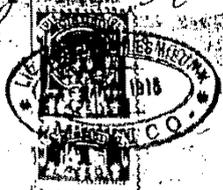
Capítulo II

Artículo IV. El capital social se divide en acciones de cinco mil acciones por cada una y grande...

NOTARIO PUBLICO NUMERO 541
DISTRITO JUDICIAL DE PINAR DEL RIO

Al saber del testamento que...

Artículo V. Las acciones estarán amparadas por título de cinco y diez acciones...



... de 1915. Registrado...

Artículo VI. Las acciones se transmiten por simple transmisión del título...

Artículo VII. El adquirente de acciones nacionales...

Artículo VIII. Indivisiblemente, ninguna acción...

Artículo IX. Las acciones ya sean sueltas o con título de cinco o diez...

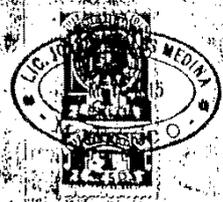
Artículo X. El presente es el actual de una sociedad...

Yo, Juan... mil novecientos dieciocho...

Yo, Juan... mil novecientos...

COPIADO

[Handwritten signature or mark]



... la asamblea general y le especial en que...
... la asamblea general y le especial en que...
... la asamblea general y le especial en que...

Artículo XVII. A solicitud de un miembro de la asamblea general será válida...
... la asamblea general será válida...
... la asamblea general será válida...

Artículo XVIII. Se constituirá de lo dispuesto en el artículo...
... de lo dispuesto en el artículo...
... de lo dispuesto en el artículo...

Artículo XVIII. Las asambleas generales serán presididas por...
... serán presididas por...
... serán presididas por...

Artículo XIX. Quedará en la asamblea...
... quedará en la asamblea...
... quedará en la asamblea...

SECRETARIO



ALICIA MARCO A. CUEVA
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 54
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO

Artículo XV. Los acuerdos, resoluciones y resoluciones de la asamblea de accionistas que se tomen en virtud de la presente ley, serán válidos y surtirán sus efectos desde que se pronuncie el Presidente o el Director, o el representante de la asamblea que se designe en el acta de la reunión de accionistas que se celebre en virtud de la presente ley.

Artículo XVI. En la asamblea de accionistas se celebrará la elección de los miembros de la asamblea de accionistas y de los miembros de la junta de administración, y se resolverá sobre los asuntos que correspondan a la asamblea de accionistas. El representante de la asamblea de accionistas que se designe en el acta de la reunión de accionistas que se celebre en virtud de la presente ley, tendrá facultades para representar a la asamblea de accionistas y para celebrar los actos que correspondan a la asamblea de accionistas, así como para celebrar los actos que correspondan a la junta de administración, en virtud de la presente ley.

Artículo XVII. El Consejo de Administración de la sociedad tendrá facultades para celebrar los actos que correspondan a la junta de administración, en virtud de la presente ley, y para celebrar los actos que correspondan a la asamblea de accionistas, en virtud de la presente ley, y para celebrar los actos que correspondan a la junta de administración, en virtud de la presente ley.

Artículo XVIII. Todas las resoluciones de la asamblea de accionistas y de la junta de administración, así como las resoluciones de la junta de administración, serán válidas y surtirán sus efectos desde que se pronuncie el Presidente o el Director, o el representante de la asamblea de accionistas que se designe en el acta de la reunión de accionistas que se celebre en virtud de la presente ley.

Artículo XIX. La asamblea de accionistas, en virtud de la presente ley, tendrá facultades para celebrar los actos que correspondan a la asamblea de accionistas, en virtud de la presente ley, y para celebrar los actos que correspondan a la junta de administración, en virtud de la presente ley.

Sección IV

COPIADO



Del Consejo de Administración

Artículo XVII El Consejo de Administración...
Artículo XVIII El Consejo de Administración...

Artículo XXVI El Consejo de Administración, para...
Artículo XXVII Para el momento del Consejo de Ad-

ministración se necesita, en cuanto se crea accionista...
Artículo XXVIII Cuando persona de nombre conocido...

Artículo XXIX Las acciones comunes de modo de...
Artículo XXX Los miembros del Consejo de Administración...

Artículo XXXI Los miembros del Consejo de Administración...

COPIA
FOLIO
15



... y la cuenta del gobierno y personal que en el presente
 ... del Consejo, en cada mes, desde de ...
 ... de la ... en relación con ...
 ... de la ... y ...

NOTARIO PUBLICO NUMERO 5
 ...

Artículo XXXIX ...

Artículo XL ...

Artículo XLV ...

Comisión VII
 del presente

Artículo XLVI ...

Artículo XLVII ...

COPIA





Comité de redacción... en cumplimiento de sus deberes...

Artículo I. El Comité de redacción... tiene por objeto...

Artículo II. Tendrá a su cargo... el Comité de redacción...

Artículo III. El Director... tendrá amplias facultades...

Artículo IV. El Director... examinará la redacción...

Artículo V. El Director... tendrá a su cargo...

Artículo VI. El Director... será nombrado por el Consejo...

Sección IX

Tratado de servidumbre

Artículo I. VII. Las servidumbres... se extinguen...

COPIA



de la forma de formar una junta de...
 equivalente a las que se han establecido...
 la que se propone en el presente...
 resto de la materia...
 en el presente...
 en el presente...
 en el presente...

BOLETIN PUBLICO NUMERO 54

Artículo LIII. Las juntas generales...
 de la forma de formar una junta de...
 equivalente a las que se han establecido...
 la que se propone en el presente...
 resto de la materia...
 en el presente...
 en el presente...
 en el presente...

Artículo LIV. La distribución de las facultades...
 de la forma de formar una junta de...
 equivalente a las que se han establecido...
 la que se propone en el presente...
 resto de la materia...
 en el presente...
 en el presente...
 en el presente...

Artículo LV. El pago de dividendos...
 de la forma de formar una junta de...
 equivalente a las que se han establecido...
 la que se propone en el presente...
 resto de la materia...
 en el presente...
 en el presente...
 en el presente...

Consistencia X
 Inventario de las Inverciones

Artículo LX. La junta general...
 de la forma de formar una junta de...
 equivalente a las que se han establecido...
 la que se propone en el presente...
 resto de la materia...
 en el presente...
 en el presente...
 en el presente...

Artículo LXI. Las juntas...
 de la forma de formar una junta de...
 equivalente a las que se han establecido...
 la que se propone en el presente...
 resto de la materia...
 en el presente...
 en el presente...
 en el presente...



El que suscribe nombrado perito valuador para valorizar las diez mil acciones que con el valor nominal de cincuenta pesos cada una constituyen el capital social de quinientos mil pesos de la Compañía Editorial Sociedad Anónima que los Señores Felipe Robertson, Jorge W. Cook, Adrian Jean, Camille Beuhon y Angel Alvarez, van a aportar a la sociedad que van a constituir con la denominación de "Compañía Periodística Nacional Sociedad Anónima", estima que dichas acciones según su leal saber y entender tienen el valor de quinientos mil pesos.

México 30 de Abril de 1915.

[Handwritten signature]



[Large handwritten flourish or signature]

COTEJADO



INSERCIÓN



C. LIC. MARCO A. CUEVA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 56 DE
MÉXICO, D.F.

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.

EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA. _____

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL OPERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. _____

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, Y A FIN DE DEFENDERLOS. _____

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES ESPECIALES.

LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGEN.

COTEJADO

AGN-08